



Auto. Jondo de la denuncia de Juan Vela y Nieto y  
Molina Marino de Oligo, para acudir con el a lo que  
los de la estimacion de la referida denuncia. Y en todo  
ello fueren conformes y firmen con V.S. los que saveu

Don Juan Vela y Nieto

Valcanal

Sa Linas

Molina

Sanchez

Gubiernez Dato

Juan Vela de  
Campo y Nieto

Acuerdo? En la villa de Mula a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos veinte y seis, estando en Junta en las Casas Consistoriales los Sr. D. J. componen el Concejo Justicia y Regimiento de la misma y se expresan al margen, se dio cuenta de los Partimientos de N.º Contribuciones Mensuales y Sal para el corriente año remitidos por el Sr. Intendente de la Provincia para proceder a su cobranza, habiendolos aprobado bajo la condicion de satisfacer a los reparos que toza por la Contaduria ppal. teniendolos presentados en el año proximo venidero, y mediante a que ellos proceden en su mayor parte de una equivocacion de la misma oficina acordaron solo haga presente enal correspondiente sin perjuicio de proceder a la recaudacion con toda actividad a fin de poder solventar una Carta

S. S.  
Aguilar  
Dato  
Sanchez  
Candel  
Gubiernez  
Vela  
Molina

